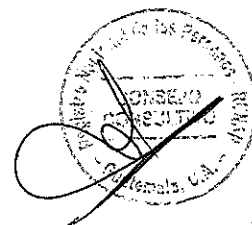


ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO**DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS****NÚMERO CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (4-2019)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del veintiocho (28) de enero de dos mil diecinueve (2019), yo, **Mynor Augusto Herrera Lemus, Secretario**, titular por los Rectores de las Universidades del país, hago constar que nos encontramos reunidos en la sala de sesiones del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas – RENAP-, ubicada en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis de la zona siete, tercer nivel, los miembros del Consejo Consultivo: **Lic. César Augusto Conde Rada, Presidente**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Licda. Adriana Estévez Clavería**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Dr. Félix Javier Serrano Ursúa**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Arturo Saravia Altolaguirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; **Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; y el **Lic. Fredy Arizmendy Gómez Gómez**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística. El **Lic. Néstor Mauricio Guerra Morales**, titular por el Instituto Nacional de Estadística, se excusa de asistir, por consiguiente actúa como titular el Lic. Fredy Arizmendy Gómez Gómez. El Presidente del Consejo Consultivo, procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número tres guión dos mil diecinueve (3-2019). **SEGUNDO:** Revisión de la segunda parte del Informe Semestral Circunstanciado de Labores, correspondiente al segundo semestre 2018. **TERCERO:** Problemática relacionada por la interrupción o suspensión de los servicios que presta el RENAP. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número tres guión dos mil diecinueve (3-2019). La misma se aprueba por unanimidad con la observación formulada por el Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón de que se debe abordar el tema relacionado con la interrupción de los servicios que presta el RENAP y que no fue debidamente respondido por el Director Ejecutivo. **SEGUNDO:** El Consejo Consultivo procede a revisar la segunda parte del Informe Semestral Circunstanciado de Labores, correspondiente al segundo semestre 2018, aprobando los siguientes apartados.

2. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO CON EASY MARKETING, S.A.

Como se indicó anteriormente a inicios de septiembre se solicitó informe sobre las fianzas que según el contrato administrativo número 55-2008 y su ampliación 25-2016, se debieron ejecutar y el estado actual de ese procedimiento, el cual no se ha trasladado.



El 11 de septiembre este órgano tuvo conocimiento que la entidad Easy Marketing, S.A. interpuso un recurso de revocatoria en contra de la resolución número DE-368-2018 del Director Ejecutivo, la cual aprobó la liquidación de los contratos 55-2008 y 25-2016 contenida en el acta administrativa número 33-2018, resolución que se trató de localizar en la página web institucional, sin embargo no se tuvo éxito.

Tampoco se trasladó tal resolución a este órgano para su conocimiento, no obstante que se solicitó en el punto 3.1 del acta número 18-2017, que documenta la sesión ordinaria del dos de mayo de 2017, para que la Dirección Ejecutiva informara continuamente a este Consejo Consultivo sobre el procedimiento que se seguía para realizar la recepción y liquidación total del contrato administrativo número 55-2008 y su ampliación número 25-2016. Por lo anterior, el Consejo Consultivo acordó solicitar a la Dirección Ejecutiva trasladara a este órgano la resolución identificada anteriormente para su análisis, lo que lamentablemente no se ha cumplido.

En la sesión de trabajo llevada a cabo el 6 de noviembre con el Auditor Interno se aprovechó para requerir alguna información, especialmente lo concerniente a las tarjetas destruidas, rechazadas, etcétera, a lo que el invitado respondió que se estaba llevando a cabo un conteo de todas las tarjetas, tanto las vírgenes como las rechazadas, para ello se conformó una comisión especial con el acompañamiento de la Contraloría General de Cuentas, agregando que la comisión de destrucción de tarjetas vírgenes se debía haber conformado por lo menos hace dos años, pero no fue posible por la no designación del representante de la Contraloría General de Cuentas. Afirmó que se esperaba que las tarjetas estuviesen destruidas en enero de 2019, cuyo costo lo asumiría Easy Marketing, S.A.

El 13 de noviembre el Consejo Consultivo tuvo conocimiento que el procedimiento del recurso de revocatoria interpuesto por Easy Marketing, S.A, en contra de la resolución de Dirección Ejecutiva No. DE-368-2018, por medio del cual se aprobó la liquidación de los contratos 55-2008 y 25-2016, estaba avanzando con el dictamen de la Asesoría Legal, quien opinó que tal recurso debía declararse sin lugar. Una vez más se solicitó a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondiese a efecto se trasladara una copia de la resolución DE-368-2018 y el expediente del recurso de revocatoria planteado. Hasta la fecha no se ha cumplido con el requerimiento.

Ante la falta de información oportuna, se debe ratificar la recomendación emitida en el primer semestre de 2018, en ocasión del traslado del oficio número DE-1713-2018 de fecha 25 de abril de 2018, por medio del cual se trasladaron copias de las actas administrativas números 106-2017, 110-2017, 113-2017 y 04-2018, que desarrollan el proceso de recepción definitiva del evento de licitación pública número 02-RENAP-2008, contrato administrativo número 55-2008 y su ampliación número 25-2016; última información proporcionada. En síntesis se puede mencionar: **1)** Que en el proceso de recepción y liquidación del contrato administrativo número 55-2008 y su ampliación número 25-2016, se deben aplicar las normas contenidas en el capítulo segundo, título cuarto, de la Ley de Contrataciones del Estado; y **2)** Que la Comisión Receptora y Liquidadora del contrato administrativo número 55-2008 y su ampliación número 25-2016, debiese tomar

nota de las acciones que denotaban una falta de cumplimiento de las obligaciones asumidas por la entidad Easy Marketing, S.A. y, si efectivamente se estableciere en grado alguno ese extremo, que el RENAP debe gestionar a donde corresponde para que se planteen las acciones correspondientes para resarcir los daños y perjuicios que pudieren haber sido causados al Estado.

En este punto es importante señalar que, según los artículos 55, 56 y 57 de la Ley de Contrataciones del Estado, tal proceso podría haber excedido los plazos allí establecidos, lo que significaría, de establecerse así, que se deben deducir responsabilidades administrativas.

3. ESTADÍSTICAS DE LA EXTENSIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN

Las estadísticas del proceso de emisión del DPI que publica la Institución en la página web siempre han sido un indicador de los desempeños institucionales, por ello se analizaron las correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2018. Los cuadros publicados en el sitio web contienen información acumulativa que inicia desde el 2 de enero de 2009 y finaliza el último día del mes al que corresponden las cifras reportadas. Con el objeto de analizar la cantidad de las solicitudes de DPI que ingresan al RENAP se realizó la siguiente comparación.

Tabulación número 1.

Total de solicitudes de DPI			
al 31 de marzo	al 30 de abril	al 31 de mayo	al 30 de junio
13,607,143	13,689,155	13,775,318	13,855,619

Para determinar la cantidad de solicitudes recibidas durante un mes específico, se procedió a restar del total de solicitudes del mes analizado el total de solicitudes del mes anterior, lo que permite determinar las siguientes cifras:

Tabulación número 2.

Cantidad de solicitudes de DPI recibidas durante el mes. (total mes actual menos total mes anterior)			Promedio de los tres meses
Abril 2018	Mayo 2018	Junio 2018	
82,012	86,163	80,301	82,825

En la página número 4 de las publicaciones, se muestra una tabulación que muestra el “Comportamiento mensual de solicitudes de DPI por tipo de trámite del año 2018”, el cual se reproduce a continuación:

Tabulación contenida en el informe publicado correspondiente al mes de mayo 2018:

TIPO DE TRÁMITE	ene.	feb.	mar.	abr.	may.	Total general
PRIMERA VEZ	50,791	35,753	32,356	34,079	36,248	189,227
REPOSICION DE DPI POR ROBO O PERDIDA	33,705	26,671	23,285	24,066	26,451	134,178
REPOSICION	26,879	20,362	18,680	17,323	19,072	102,316
DPI POR VENCIMIENTO DE CÉDULA	2,870	2,143	2,020	2,200	2,118	11,351
RENOVACION	2					2
Total general	77,668	114,247	84,929	76,341	83,889	437,074

Tabulación contenida en el informe publicado correspondiente al mes de junio 2018:

TIPO DE TRÁMITE	ene.	feb.	mar.	abr.	may.	jun.	Total general
PRIMERA VEZ	50,804	35,828	32,356	34,126	36,306	31,984	221,404
REPOSICION DE DPI POR ROBO O PERDIDA	34,649	27,666	24,308	25,151	27,461	22,639	161,874
REPOSICION	27,047	20,533	18,835	17,500	19,332	15,685	112,932
DPI POR VENCIMIENTO DE CÉDULA	2,873	2,148	2,020	2,201	2,123	1,696	13,061
RENOVACION	2					1	3
Total general	115,375	86,175	77,519	78,978	85,222	72,005	515,274

Luego de comparar las cifras publicadas que contienen información correspondiente a los meses de mayo y junio se observó que el total de solicitudes por tipo de trámite variaba en cada mes. Adicionalmente se observó que las cifras acumulativas por mes no coincidían con la diferencia calculada de forma manual en la tabulación número 2. En la página número 2 de las cifras publicadas se mostraba el resumen por etapa del proceso de emisión del DPI, en donde llamaba la atención que el total réportado en la columna DPI EMITIDOS (IMPRESOS) del mes de junio era menor que el reportado durante el mes de mayo, los totales se tabulan a continuación.

Tabulación número 3

DPI Emitidos (Impresos)		
al 30 de abril	al 31 de mayo	al 30 de junio
680,611	680,918	677,144

En la página número 3 de los cuadros publicados se mostraban las cifras correspondientes a la cantidad de “Solicitudes en proceso de verificación, por tipo de trámite y días transcurridos”, de los cuales se tomó el total reportado en el mes para generar el siguiente cuadro:

Tabulación número 4

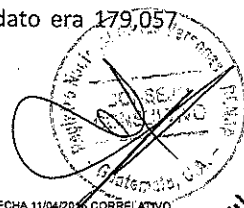
Total de solicitudes en proceso de verificación			
al 31 de marzo	al 30 de abril	al 31 de mayo	al 30 de junio
31,557	69,612	136,659	179,057
Incremento respecto al mes anterior			
	38,055	67,047	42,398

Las cifras correspondientes al total de solicitudes en proceso de verificación desagregadas por tipo de trámite son las siguientes:

Tabulación número 5

Tipo de trámite	al 30 de abril	al 31 de mayo	al 30 de junio	Porcentaje
Primera vez	27,313	55,138	71,233	40%
Reposición de DPI por robo o pérdida	22,622	44,943	62,503	35%
Reposición	17,189	32,664	40,691	23%
DPI por vencimiento de cédula	1,865	3,330	4,066	2%
Sustitución por cédula	623	584	563	0%
Renovación	-	-	1	0%
TOTAL	69,612	136,659	179,057	100%

La tabulación anterior mostró que la presa de DPI acumulada en el proceso de verificación se estaba incrementando de forma considerable a partir del mes de abril de 2018, ya que según lo publicado al mes de junio el dato era 179,057

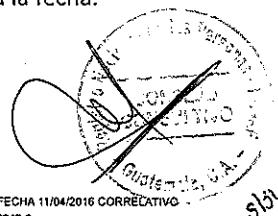


solicitudes. Ante esto, el Consejo Consultivo ratificó su recomendación contenida en el acta número 23-2018 del 29 de mayo, es decir, "que se defina la metodología utilizada para realizar estadísticas que se dan a conocer, y que se considere la publicación de cifras que muestren mayor detalle para lograr evidenciar el flujo de las solicitudes en cada fase del proceso para poder producir el DPI, tal como se informaba en los cuadros que producía la Dirección de Procesos, y que en caso no se pueda publicar ese detalle desde que el RENAP inició a emitir DPI por no contar con la información detallada cuando Easy Marketing, S.A. tuvo a su cargo la personalización del documento, se incluya una página dentro las estadísticas de cada mes que indique el detalle desde el momento en que el RENAP produce el DPI por cuenta propia. De lo actuado se debe informar a este Consejo Consultivo para dar el seguimiento correspondiente."

También se acordó: **a)** Solicitar a la Dirección Ejecutiva un informe en el que se indicara si se está realizando o se realizó un proceso de racionamiento de emisión del DPI durante el 2018; si la respuesta era afirmativa, se indicara cuáles fueron las razones que se consideraron para decidir cuáles solicitudes avanzaban al proceso de impresión. **b)** Solicitar a la Dirección Ejecutiva se girara la instrucción al Director del Departamento de Informática y Estadística para que, acompañado del personal que generaba las cifras desde la base de datos del SIRECI, asistiera a una reunión de trabajo como se mencionó anteriormente.

En la sesión del 18 de septiembre, documentada en el acta número 40-2018, se llevó a cabo la reunión de trabajo con el Director de Informática y Estadística, quien se hizo acompañar del Jefe de Análisis y Estadística. Después de escuchar a los invitados el Consejo Consultivo acordó recomendar a los funcionarios presentes elaborar un documento ejecutivo que describiera la situación relativa a la infraestructura de almacenamiento y procesamiento que posee el RENAP. A la fecha no se ha rendido tal informe.

También se hicieron las siguientes consideraciones sobre el concepto de Estadística: es un "estudio de los datos cuantitativos de la población, de los recursos naturales e industriales, del tráfico o de cualquier otra manifestación de las sociedades humanas" (Real Academia Española: www.rae.es 24/09/2018). Por otro lado, las Estadísticas Vitales, según el Instituto Nacional de Estadística de Guatemala, "resultan de los registros administrativos de nacimientos, defunciones, mortinatos, matrimonios y divorcios, que permiten contar con información sobre los cambios en los patrones de mortalidad, fecundidad y nupcialidad, proporcionando una visión dinámica de la población, como complemento al enfoque estático que proveen los censos poblacionales. Estas son ampliamente utilizadas para el cálculo de indicadores demográficos de gran importancia para el sector salud." (INE: <https://www.ine.gob.gt/index.php/estadisticas-continuas/vitales2>. 24/09/2018). Por ello, se solicitó a los funcionarios presentes a rendir un informe sobre la labor de esa Dirección conforme al artículo 52 de la Ley del Registro Nacional de las Personas en cuanto a elaborar estadísticas pertinentes y qué aplicaciones habían tenido en políticas públicas. Este informe tampoco se ha rendido a la fecha.



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 02950

Posteriormente se realizó el análisis de las estadísticas del proceso de emisión del DPI publicadas en el sitio web institucional correspondientes al 31 de octubre de 2018. El informe publicado contiene cifras reportadas del 02/01/2009 al 31/10/2018, del cual se extraen las siguientes cifras:

Cuadro A. Total de solicitudes de DPI por tipo de trámite del 02/01/2009 al 31/10/2018.

Tipo de trámite	Cantidad de Solicitudes
PRIMERA VEZ	10,865,670
REPOSICIÓN	3,350,742
TOTAL	14,216,412

Fuente: https://www.renap.gob.gt/sites/default/files/informacion-publica/resumen_de_solicitudes_de_dpi_a_2018_octubre_grfx.pdf

Cuadro B. DPI en proceso de verificación (Pendientes de Impresión) al 31/10/2018.

Tipo de trámite	Cantidad de solicitudes en proceso de verificación
SUSTITUCIÓN POR CÉDULA	394
PRIMERA VEZ	146,173
REPOSICIÓN DE DPI POR ROBO O PÉRDIDA	125,557
REPOSICIÓN	87,606
DPI POR VENCIMIENTO DE CÉDULA	6,640
RENOVACIÓN	2
TOTAL	366,372

Fuente: https://www.renap.gob.gt/sites/default/files/informacion-publica/resumen_de_solicitudes_de_dpi_a_2018_octubre_grfx.pdf

Cuadro C. Cantidad de solicitudes realizadas en el territorio nacional y en el extranjero a octubre 2018.

Lugar de la solicitud	Cantidad de solicitudes durante el año 2018	Promedio mensual
República de Guatemala	872,961	87,296
Extranjero	54,938	5,493
TOTAL	927,899	92,789

Fuente: https://www.renap.gob.gt/sites/default/files/informacion-publica/resumen_de_solicitudes_de_dpi_a_2018_octubre_grfx.pdf

Cuadro D. Comparación de "solicitudes de DPI en proceso de verificación" de cifras reportadas en los informes mensuales correspondientes al año 2018.

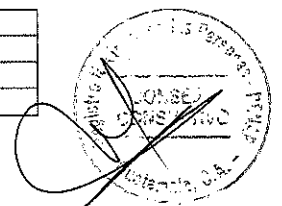
Mes y año	Cantidad de solicitudes en proceso de verificación	Diferencia con relación al mes anterior
Enero 2018	46,828	
Febrero 2018	21,959	-24,869
Marzo 2018	31,557	9,598
Abril 2018	69,612	38,055
Mayo 2018	136,659	67,047
Junio 2018	179,057	42,398
Julio 2018	228,702	49,645
Agosto 2018	283,473	54,771
Septiembre 2018	318,235	34,762
Octubre 2018	366,372	48,137

Fuente: Informes mensuales del proceso de emisión del DPI, publicados en el sitio web institucional.

En el cuadro D, la columna "Diferencia con relación al mes anterior" refleja la cantidad resultante de las solicitudes del mes menos la cantidad de solicitudes del mes anterior. Al mes de octubre se reportan 366,372 solicitudes de DPI acumuladas en la etapa "en proceso de verificación", lo que se convierte en una cifra de solicitudes considerable, dicha presa se ha incrementado a partir del mes de mayo 2018. Por otra parte, con el objeto de comparar el comportamiento de solicitudes del DPI durante el segundo semestre del año 2017, se recuerda que según información trasladada al Consejo Consultivo por medio del oficio Ref. DE-3569-2017, se hizo del conocimiento del Consejo Consultivo que al 9 de mayo de 2017 el RENAP tenía las siguientes Solicitudes Pendientes (en cola).

Cuadro E. Solicitudes pendientes de impresión al 09/05/2017

Solicitudes Pendientes	Cantidad
Dentro de 30 días hábiles	95,812
Excede los 30 días hábiles	481,098
Total General	576,910





**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

№ 02951

Cuadro F. Comparación de “solicitudes de DPI en proceso de verificación” de cifras reportadas en los informes mensuales de junio a diciembre del año 2017.

Mes y año	Cantidad de solicitudes en proceso de verificación	Diferencia con relación al mes anterior
Junio 2017	41,972	
Julio 2017	44,331	2,359
Agosto 2017	37,054	-7,277
Septiembre 2017	33,254	-3,800
Octubre 2017	70,839	37,585
Noviembre 2017	75,947	5,108
Diciembre 2017	52,458	-23,489

Al comparar el dato de solicitudes pendientes de impresión reportado al mes de mayo de 2017 y la cifra final de solicitudes en proceso de verificación al 30 de junio de ese mismo año, se observó que en 50 días las solicitudes pendientes de impresión se redujeron. También se observó que el acumulado de solicitudes en proceso de verificación durante los últimos 7 meses del año 2017 reflejó un promedio mensual de 50,836 unidades. Al analizar lo anterior, el Consejo Consultivo expresó su preocupación por la cantidad de solicitudes que se encontraban acumuladas al mes de octubre de 2018 y recordó que durante el 2017 el RENAP atravesó por una crisis en el proceso de emisión del DPI. Se expresó dicha preocupación en ese momento, debido a que en el presente año habrá un proceso electoral y el hecho que ciudadanos no posean su documento personal de identificación podría limitar su derecho a emitir el sufragio, aunque la falta del DPI de personas mayores de edad también les impide la realización un sinnúmero de actos de su vida civil, por lo que se ven disminuidas sus posibilidades al goce de derechos fundamentales.

Por todo lo señalado, este órgano recomendó a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a las Direcciones y demás instancias técnicas de la Institución para que formularan un documento en el que se explicaran las razones que habían provocado la situación antes descrita, además el mismo debía contener el conjunto de medidas y acciones que debían implementarse en el corto, mediano y largo plazo para que el RENAP cumpliera con las funciones establecidas en su Ley orgánica de manera eficiente y eficaz. No se ha presentado tal informe. También se esperaba que en la reunión de trabajo programada para 7 de diciembre con el Director Ejecutivo, se pudiera abordar lo recomendado y así intercambiar criterios que llevaran a superar la delicada situación que estaba enfrentando. Lamentablemente no se llevó cabo.

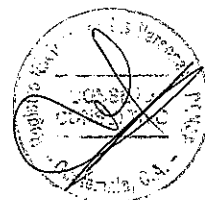
4. COORDINACIÓN CON EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Al invitar al Director de Informática y Estadística, se ratificó la solicitud que en ese momento estaba pendiente desde hacía finales de 2017, relativa al número de DPI extendidos al 15 de enero de 2018 de guatemaltecos que se encontraban vivos y en el ejercicio de sus derechos civiles, con residencia en el territorio nacional, distribuidos por los siguientes rangos etarios: de 18 a 25 años, de 26 a 30 años, de 31 a 35 años, de 36 a 40 años, de 41 a 45 años, de 46 a 50 años, de 51 a 55 años, de 56 a 60 años, de 61 a 65 años, de 66 a 70 años y mayores de 71 años. Finalmente en la sesión del 18 de septiembre, informaron que tal informe había sido trasladado a la Dirección de Procesos el mes de abril de 2018 y presentaron una copia.

Al analizar el informe y confrontarlo con cifras del Tribunal Supremo Electoral e Instituto Nacional de Estadística, con el objeto de estimar la cantidad de personas que no están empadronadas y que poseen DPI, se estableció que existe una marcada diferencia en todos los rangos etarios, estimándose que a esa fecha existían más de dos millones de personas pendientes de empadronarse, siendo los rangos con mayor diferencia los comprendidos entre 18 a 30 años. El Consejo Consultivo acordó trasladar los cuadros comparativos elaborados para el efecto al Directorio y Director Ejecutivo del RENAP, así como al Tribunal Supremo Electoral y al Instituto Nacional de Estadística, para su conocimiento, consideración y observaciones, con el propósito de mejorar la coordinación institucional en materia de estadísticas, padrón electoral e inscripción en el Registro Civil e identificación de las personas naturales.

No está de más recordar que en el primer semestre de 2018 (punto quinto del acta número 19-2018) se emitió la siguiente recomendación para fortalecer la coordinación entre el RENAP y el Tribunal Supremo Electoral con el fin eliminar la marcada diferencia entre el número personas que poseen DPI y personas que están empadronadas: "El Consejo Consultivo, tomando en cuenta que el Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas y sus reformas, establece en su artículo 6 incisos f) y n), que el RENAP debe enviar al TSE la información de los ciudadanos inscritos dentro de los ocho días siguientes a la entrega del Documento Personal de Identificación (DPI) al titular del mismo y subsanar las incongruencias, errores o duplicidades notificados por el TSE debiendo reponer el DPI al titular del mismo y considerando que las próximas Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano se realizarán en el mes de junio de 2019, según lo establecido en la literal c) del artículo 196 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y que los primeros Documentos Personales de Identificación (DPI) emitidos por el RENAP perderán su vigencia desde mayo de ese mismo año, según el artículo 63 de la Ley del Registro Nacional de las Personas e informe número DI-01776-2016 de fecha 26 de abril de 2016, rendido por la Dirección de Informática y Estadística, acuerda recomendar al Director Ejecutivo que considere conformar una comisión de trabajo lo antes posible, conformada al menos por la Dirección de Asesoría Legal, la Dirección de Gestión y Control Interno y el Registro Central de las Personas, al cual está suscrito el Departamento de Ciudadanos, para que procedan a estudiar la actual problemática consistente en no inclusión en el padrón electoral de un elevado número de guatemaltecos a nivel nacional que a pesar de contar con su DPI, les impide ejercer su derecho al sufragio. De lo que se decida sobre el particular, se solicita al Director Ejecutivo informar a este Consejo Consultivo. La recomendación anterior, con el objeto de asegurar que el RENAP cumple con las funciones que establece la ley." Sobre ese particular no hubo reacciones.

5. ADQUISICION DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA LA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN



Las estadísticas también mostraban el desabastecimiento que se estaba presentando en tarjetas inteligentes para la impresión del Documento Personal de Identificación, por ello los procesos para su adquisición también fueron objeto de atención por parte de este órgano colegiado, a pesar de las limitaciones ya apuntadas.

A finales de agosto se hizo una recopilación sobre los procesos que hasta ese momento se habían presentado para la adquisición de las tarjetas. Según el portal Guatecompras, los procesos se pueden separar en compras directas y procesos de licitación o cotización. En cuanto a compras directas se encontró que el 26 de febrero de 2016 se publicó el evento compra directa -RENAP-009-2016 adquisición de tarjetas para la impresión del Documento Personal de Identificación -DPI- con NOG 4594975 para adquirir 3,461 tarjetas, en dicho evento ofertó la entidad Productive Business Solutions (Guatemala), Sociedad Anónima por un monto total de Q.89,120.75, cuyo precio individual por tarjeta correspondía a Q25.75. Dicho concurso se finalizó el día 02 de mayo de 2016 a las 09:11:15 a.m. con un estatus "Finalizado anulado (prescindido)".

También se encontraron 78 registros adjudicados a Productive Business Solutions (Guatemala), Sociedad Anónima para adquirir 500,000 tarjetas, los cuales iniciaron sus fechas de publicación el día 26 de junio de 2018 y finalizan el 06 de julio de 2018, el monto total de las adquisiciones ascendió a Q6,875,000.00. Se observó que la situación en ese momento de todos los concursos era "Terminado adjudicado", cuyo precio individual por tarjetas es Q 13.75.

En cuanto al historial de procesos para adquirir tarjetas con procesos de cotización y licitación se encontró la siguiente información:

NOG	Fecha publicación	Cantidad tarjetas a adquirir	Estatus
4188357	09-09-2015	5,000,000	Finalizado anulado
4226755	29-09-2015	25,714	Finalizado desierto
4250346	05-10-2015	2,500,000	Finalizado desierto
4394984	15-12-2015	2,500,000	Finalizado anulado
4700627	06-04-2016	2,000,000	Terminado adjudicado
7380844	26-02-2018	2,000,000	Finalizado desierto

Con los precios ofertados en los diferentes concursos publicados que finalizaron sin éxito se tabuló la siguiente información:

NOG	Cantidad tarjetas	Fecha	Proveedor oferente	Total oferta	Precio Unitario
4188357	5,000,000	22-10-2015	NINGUNO	-	-
4226755	25,714	22-08-2015	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA) SOCIEDAD ANONIMA	673,193.52	26.18
4250346	2,500,000	05-10-2015	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA) SOCIEDAD ANONIMA	39,875,000.00	15.95
4250346	2,500,000	05-10-2015	DATALOGIC SYSTEMS, SOCIEDAD ANONIMA	54,350,000.00	21.74
4250346	2,500,000	05-10-2015	INDUSTRIA DE PAPEL, SOCIEDAD ANONIMA	59,750,000.00	23.90
4394984	2,500,000	15-12-2015	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA) SOCIEDAD ANONIMA	46,875,000.00	18.75
4394984	2,500,000	15-12-2015	DATALOGIC SYSTEMS, SOCIEDAD ANONIMA	34,700,000.00	13.88
7380844	2,000,000	26-02-2018	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA) SOCIEDAD ANONIMA	26,000,000.00	13.00
7380844	2,000,000	26-02-2018	DOCUMENTOS Y SOLUCIONES DE IDENTIFICACION, SOCIEDAD ANONIMA	34,720,000.00	17.36

La que sigue es la información del único proceso de licitación que hasta ese momento había finalizado con éxito:

NOG	Cantidad tarjetas	Fecha	Proveedor oferente	Total oferta	Precio Unitario
4700627	2,000,000	06-04-2016	DOCUMENTOS Y SOLUCIONES DE IDENTIFICACION, SOCIEDAD ANONIMA	29,000,000.00	14.50

Haciendo un recuento de las tarjetas adquiridas por el RENAP se recopiló la siguiente información:

Cantidad	Entidad	Valor	Método de Adquisición
11,500,000	Easy Marketing, S.A.	Q868,195,836.30 (Incluidas dentro de la solución completa)	Contrato 55-2008
500,000	Easy Marketing, S.A.	US\$8.75 (Incluidas dentro de la solución completa)	Contrato 26-2016 (Ampliación contrato 55-2008)
2,000,000	DOCUMENTOS Y SOLUCIONES DE IDENTIFICACION, SOCIEDAD ANONIMA	Q14.50	NOG 4700627
500,000	PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA) SOCIEDAD ANONIMA	Q13.75	78 Compras directas

A inicios del 2018, el RENAP convocó a todas las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, a presentar ofertas en el proceso de licitación denominado "Adquisición de Tarjetas Pre Personalizadas para emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, en el Registro Nacional de las Personas", cuyo Número de Operación Guatecompras (NOG) correspondió al 7380844, para adquirir dos millones de tarjetas pre-personalizadas.

A mediados de mayo, la Junta de Licitación nombrada para el efecto resolvió rechazar las ofertas presentadas por incumplimiento de requisitos no fundamentales, no entrando a calificar las ofertas. El Directorio, mediante resolución número 40-2018 de fecha 25 de mayo de 2018, resolvió improbar lo actuado por la Junta de Licitación, ya que en su opinión "se violentó el debido procedimiento administrativo, el principio de legalidad administrativa, el derecho de defensa y de igualdad de la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, S.A., en virtud que la Junta de Licitación no le otorgó el plazo común para presentar los requisitos no fundamentales y formales que no presentó en la propia oferta, así como las aclaraciones correspondientes en caso de que fuera necesario, después de revisar y calificar la oferta."

El Directorio también consideró que el motivo de rechazo de la oferta presentada por la entidad Productive Business Solutions (Guatemala), S.A., era eminentemente técnica sobre requisitos de carácter no fundamental, por lo que en su momento "se debió pedir la asesoría correspondiente"; sin embargo a finales de mayo la Junta de Licitación ratificó rechazar las ofertas presentadas, por lo que nuevamente el Directorio, mediante resolución número 48-2018 de fecha 8 de junio de 2018, improbo lo actuado por la Junta de Licitación dando por concluido el proceso. Según las actas de Directorio números 57-2018 y 59-2018, la entidad Documentos y Soluciones de Identificación, S.A., interpuso recurso de reposición en contra de la resolución de Directorio número 48-2018, por lo que se confirió la audiencia respectiva y los involucrados las han evacuado.

Mientras tanto el 26 de junio de 2018, el Consejo Consultivo tuvo conocimiento por medio de la página web de Guatecompras de los primeros ocho de setenta y ocho eventos de compra directa para la adquisición de tarjetas pre



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS****Nº 02955**

personalizadas para la emisión del DPI apuntadas anteriormente, tomando en cuenta diversas regiones del país y que cada uno tenía por objeto la compra de 6,500 tarjetas, por lo que se acordó solicitar a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a efecto se informara sobre las justificaciones para tales acciones, tomando en cuenta que también recientemente se publicó la Licitación Pública RENAP LIC-02-2018 "Adquisición de Tarjetas Pre Personalizadas para Emisión del Documento Personal de Identificación -DPI-, en el Registro Nacional de las Personas", con NOG número 8265925, que tiene por objeto la compra de 1,500,000 tarjetas. Dicho informe no se ha rendido. Por lo anterior, el Consejo Consultivo hizo notar que el costo de las tarjetas adquiridas para producir el DPI tenía tendencia a la baja conforme transcurría el tiempo, lo que se asumió podría ser consecuencia de los avances tecnológicos y de la oferta disponible en el mercado para este tipo de insumos, aunque podían existir otras razones.

Uno de los puntos que se discutían eran las características técnicas y de seguridad de las tarjetas que se estaban adquiriendo, por ello en la reunión de trabajo sostenida con el Director Ejecutivo en la sesión extraordinaria del 24 de julio de 2018, documentada en el acta número 32-2018, este manifestó, ante los cuestionamientos de este órgano, que la tecnología aplicada al Documento Personal de Identificación es dos D y no tres D como se plasmaron erróneamente en las bases de licitación (8265925) y agregó que, según un experto del Ministerio de Finanzas Públicas, no se estaba fraccionando la compra de las tarjetas, lo cual tenía un asidero legal, en referencia a las compras directas que se estaban efectuando.

Se realizó un cuadro comparativo de las especificaciones técnicas de las tarjetas pre-personalizadas publicadas por el RENAP en el portal Guatecompras respectivos a los concursos identificados con NOG 8265925 que corresponde a la Licitación Pública RENAP LIC-02-2018 y el NOG 7380844 que corresponde a la Licitación Pública RENAP LIC-02-2017. Luego de analizar los cuadros se obtuvieron las conclusiones siguientes: a) Se determina que en ambos concursos se requiere que las tarjetas sean 100% de policarbonato y de las mismas dimensiones ID-1 (85,60 mm x 53,98 mm); b) En cuando a las capas de policarbonato, en el concurso RENAP LIC-02-2018 se requiere como mínimo sean 5, mientras que en el concurso del año 2017 se requería un mínimo de 4; c) En lo que respecta a Dimensiones y Características, se establecen los mismos requisitos (estándares ISO); d) Las características de seguridad son similares, a excepción de lo requerido por el RENAP en la licitación LIC-02-2018 que indica "A criterio del proveedor, propondrá una medida de seguridad, la cual deberá ser aprobada por el RENAP". Además se informa que en la licitación LIC-02-2017 no se establece la capa en la que debe estar impreso cada uno de los elementos y en la de este año sí se indica; e) Con relación al espacio de almacenamiento del chip se informa que es igual (80KB) en ambas licitaciones, se requiere que el fabricante del chip acredite las mismas normas internacionales, así como Applets a incluir (*e-passport*, *MoC* y *PKI*); f) En cuanto a la vida útil de la tarjeta se informa que en la licitación de 2018 (LIC-02-2018), se especifica que de toda la secuencia de evaluación que se aplica a la tarjeta, el oferente deberá cumplir únicamente con los puntos: *Método de simulación de envejecimiento* (Exposición a la luz de arco



№ 02956

Para cerrar este paréntesis el Consejo Consultivo tuvo conocimiento en la sesión del 11 de septiembre que la Dirección de Gestión y Control Interno presentó informe final sobre las acciones realizadas para el cumplimiento del artículo 61 de la Ley del Registro Nacional de las Personas. El Consejo Consultivo acordó solicitar informe sobre las instituciones que en la actualidad no habían cumplido con tal norma, pero no se ha trasladado nada sobre el particular. Además se manifestó que lo relativo al cumplimiento del artículo 61 de la ley del RENAP, lo hizo notar desde 2015 y dio seguimiento respectivo considerando que la adopción del CUI por parte de todas las dependencias del Estado en sustitución de los números de registro hasta ahora utilizados por cada una, se puede calificar como una política nacional. En el Acuerdo Sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral, se estableció lo referente a la necesidad de instituir un documento único de

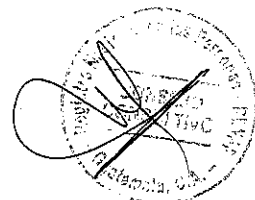
12/31

Volviendo al tema central de la adquisición de las tarjetas pre-personalizadas, el Consejo Consultivo, tomando en cuenta que en la reunión de trabajo llevada a cabo el 24 de julio del año 2018, documentada en el acta número 32-2018, el Director Ejecutivo afirmó, ante las interrogantes planteadas sobre la adquisición de tarjetas pre-personalizadas para la impresión del Documento Personal de Identificación por compra directa, que según un experto del Ministerio de Finanzas Públicas no se estaba fraccionando la compra de las tarjetas lo cual tenía asidero legal; acordó solicitar el dictamen del experto del Ministerio de Finanzas Públicas para su análisis. Del mismo modo acordó solicitar que en el caso la Contraloría General de Cuentas estuviese o haya efectuado algún dictamen, opinión o auditoría concurrente sobre los eventos en modalidad de compra directa llevados a cabo para adquirir tarjetas pre-personalizadas, se hiciera llegar copia de los mismos a este órgano colegiado para su análisis. El Consejo Consultivo una vez más ratificó su recomendación consistente en que en los procesos de adquisición de bienes o servicios que llevara a cabo la Institución, se observasen las normas de la materia contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley Orgánica del Presupuesto, entre otras. No se han rendido tales informes.

Posteriormente se puso en conocimiento del Consejo Consultivo el nombramiento número S09-CD-0285-2018/4 de la Contraloría General de Cuentas respecto al proceso de fiscalización de tarjetas pre-personalizadas para la emisión de DPI, por lo que se acordó solicitar a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a donde correspondiese para que se trasladara copia de dicho documento a este órgano para su análisis, acorde a lo anteriormente solicitado. No se ha proporcionado la información.

En la reunión de trabajo con el Auditor Interno del 6 de noviembre 2018, se abordó el tema de las auditorías efectuadas a los procesos de compra, en donde se informó que en el caso de las compras directas la Contraloría General de Cuentas había preguntado hacía un mes si se había realizado una auditoría, sin embargo las mismas normas de auditoría no les permitió hacer un acompañamiento de esos procesos, en todo caso se haría una revisión posterior al primer pago que se realizara, lo que no ha pasado con los eventos de compra directa por estar suspendidos a raíz de un hallazgo de naturaleza técnica detectado de parte de la Contraloría General de Cuentas. En cuanto a las licitaciones indicó que se estaba efectuando una auditoría recurrente de parte de la Contraloría General de Cuentas y eso explicaba el déficit de tarjetas que está experimentando la Institución.

Una vez concluida la sesión de trabajo, el Consejo Consultivo, luego de discutir los puntos desarrollados, consideró que se vislumbraba una situación de desabastecimiento de tarjetas inteligentes para la impresión del Documento Personal de Identificación, tal como lo advirtió este órgano colegiado desde la sesión extraordinaria del 26 de septiembre de 2017, documentada en el acta número 39-2017, a causa de la falta de planificación de su adquisición, improvisaciones y, sobre todo, falencias en los procesos de adquisición.



A mediados de noviembre los miembros de este Consejo Consultivo por parte del Instituto Nacional de Estadística realizaron una presentación sobre la subasta electrónica inversa. La presentación se derivó de una solicitud expresa de parte del RENAP para adquirir tarjetas pre personalizadas en esa modalidad. Manifestaron que dicha forma de adquisición se ha utilizado solo en tres ocasiones por las entidades del Estado y que era un esfuerzo tripartito de parte del Instituto Nacional de Estadística, el Ministerio de Finanzas Públicas y las diferentes instituciones del Estado. Señalaron la modalidad como un proceso dinámico, ya que tarda alrededor de cuarenta y cinco días y se han hecho ahorros considerables, ya que se fija el precio máximo para el evento específico.

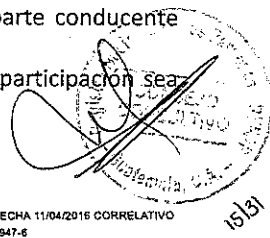
El Consejo Consultivo, luego de la exposición acordó recomendar a la Dirección Ejecutiva, por las ventajas que representaba, y tomando en cuenta la situación descrita anteriormente y para evitar caer en una situación de desabastecimiento, se utilizara la Subasta Electrónica Inversa como alternativa para la adquisición de las tarjetas pre personalizadas para la emisión del Documento Personal de Identificación. En subsiguientes ocasiones se informó sobre el avance del proceso, lo cual se consideró positivo y quedó a la espera que el resultado fuese exitoso, tomando en cuenta la compatibilidad necesaria en tecnología de tarjetas inteligentes y se pudiera continuar su utilización en otros casos, tomando en cuenta las ventajas que representa tanto financieramente, como en el aspecto de transparencia, oportunidad y eficiencia para el Estado. Lo último que se supo fue que la convocatoria para que interesados manifestaran su interés había sido ampliada, lo que implicaba un retraso en el proceso.

6. POLITICA LABORAL

En la sesión del 21 de agosto se hizo del conocimiento del Consejo Consultivo el Acuerdo de Dirección Ejecutiva número DE-223-2018, por medio del cual se otorgó el asueto con goce de salario correspondiente al día del Empleado del Registro Nacional de las Personas, para el día lunes veintisiete de agosto de 2018. Se tomó nota del contenido del oficio y recomendó a la Dirección Ejecutiva que dictara las medidas necesarias para que las sedes u oficinas de la Institución se mantuviesen abiertas con personal mínimo para atender a la población y no se le afectara negativamente, ya que como política institucional se debe evitar cualquier interrupción de un servicio público fundamental.

En la sesión del 11 de septiembre se conoció que el Registro Central de las Personas y las Direcciones de Gestión y Control Interno y Procesos, informaron al Directorio sobre el avance del Manual de Normas y Procedimientos para la aplicación de procedimiento disciplinario y catálogo de rechazos en el proceso de emisión del DPI, para establecer a qué personal es atribuible la infracción derivada del rechazo del DPI por control de calidad, para los efectos de la imposición de la sanción correspondiente.

El Consejo Consultivo manifestó que el asunto en cuestión había sido tratado en el punto tercero del acta número 5-2018, en donde aparecen las recomendaciones emitidas al respecto, las cuales se reiteraron y que en su parte conducente señalan: "...que la Subdirección de Recursos Humanos, la Inspectoría General y otras direcciones cuya participación sea

 15/31

necesaria, aceleren y mejoren sus procesos de coordinación e intercambio de información a efecto de que se hagan de manera periódica pruebas de desempeño y verificación del grado de cumplimiento de las atribuciones que corresponden al trabajador, y es que independiente del planteamiento que motiva esta reunión de trabajo, del análisis que este órgano ha efectuado a los informes de la Auditoría Interna, se han detectado o evidenciado un sin número de hallazgos de incumplimiento e irresponsabilidades tales como: el inadecuado control y registro de los ingresos en caja fiscal y falta de integración del fondo rotativo de viáticos al interior y al exterior, falta de actualización en el estado del proceso de extensión DPI, deficiencia en los controles automáticos para que en el SIRECI no se puedan digitar inscripciones que resultaran duplicadas, errores en el reporte de personas fallecidas que se traslada al Tribunal Supremo Electoral, fallas en la extensión de DPI, falta de actualización de tarjetas de responsabilidad, entre otros que pueden consultarse en el Informe Semestral Circunstanciado de Labores del segundo semestre de 2017 y en el siguiente punto de la presente acta. En este esfuerzo se debe utilizar el recurso tecnológico, como se ha indicado por el Consejo Consultivo en cada una de las recomendaciones vertidas a propósito del análisis de las auditorías mencionadas y así corregir y subsanar los hallazgos detectados, así como en otros ejemplos, como el caso del sistema de marcaje biométrico para los trabajadores de la Institución, que quedó consignado en el punto 3.1 del acta número 43-2017. Tomando en cuenta que ya han transcurrido varios años desde el cambio de modelo de régimen disciplinario, en donde se trasladó la función sancionatoria de un modo centralizado a uno descentralizado, y que por lo examinado anteriormente podría no estar funcionando adecuadamente y dando los resultados esperados, se recomienda a la Dirección Ejecutiva que considere la creación de una comisión de trabajo con funcionarios de la Dirección Administrativa, Subdirección de Recursos Humanos, Inspectoría General y aquellas otras relacionadas, más la participación de las organizaciones sindicales y trabajadores, para que se haga una evaluación integral sobre el régimen sancionatorio y así sopesar su modificación, ya que la Ley orgánica del RENAP contempla en sus artículos 86 y 87 disposiciones que pareciera ser no se están aplicando con la eficiencia que las circunstancias demandan. De no superarse este aspecto es probable que la conflictividad se incremente y la Institución sufra las consecuencias negativas que de ello se desprendan”.

En la sesión del 31 de octubre se hizo del conocimiento del Consejo Consultivo que se concedió licencia con goce de salario a todos los trabajadores del Registro Nacional de las Personas, para el día viernes 2 de noviembre de 2018. Se ratificó la recomendación contenida en el punto 2.2 del acta número 36-2018 que documenta la sesión extraordinaria del 21 de agosto de 2018, es decir, que la Dirección Ejecutiva tomara las medidas necesarias para que las sedes u oficinas de la Institución se mantuviesen abiertas con personal mínimo para atender a la población y no se le afectara negativamente, ya que como política institucional se debía evitar cualquier interrupción de un servicio público que como tal es fundamental para la población. Aunado a ello, se recomendó que, con la anticipación y publicidad respectiva, se estableciera un calendario anual que incluyera los asuetos y feriados, detallando el motivo de cada uno, se evitara en lo

posible la discrecionalidad, y así disminuir inconvenientes a los usuarios y se proveyera de certeza jurídica a los procesos administrativos en los que se debían observar rigurosamente los plazos legales.

El 4 de diciembre el Consejo Consultivo se enteró del proceso de creación de 68 puestos de trabajo bajo el renglón 022 y que se asignarían a ocho dependencias que se consideran álgidas: Dirección Ejecutiva, Dirección de Presupuesto, Dirección de Informática y Estadística, Dirección Administrativa, Registro Central de las Personas, Dirección de Procesos, Dirección de Verificación de Identidad y Apoyo Social y Dirección de Asesoría Legal. El Consejo Consultivo acordó solicitar a la Dirección Ejecutiva girara sus instrucciones a efecto se trasladara a este órgano los dictámenes de la Subdirección de Recursos Humanos, la Dirección de Presupuesto y de la Dirección de Asesoría Legal que se emitieron al respecto, para su análisis. Tal informe no ha sido rendido aún.

7. REVISIÓN A INFORMES DE AUDITORIA INTERNA

Se analizó el informe de las auditorías finalizadas en el mes de febrero de 2018 por la Auditoría Interna. El informe hace referencia a:

AUDITORIA FINANCIERA A LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO. CUA No. 74707-2018. La evaluación se llevó a cabo a los Departamentos de presupuesto, tesorería y contabilidad, específicamente dirigida al último cuatrimestre y cierre del año 2017, cuyo plazo de ejecución de la auditoría fue del 15 al 31 de enero de 2018. De acuerdo con el informe rendido por Auditoría Interna, se evidenciaron los siguientes resultados a los que se recomendó dar seguimiento:

a) Litigios laborales en proceso: En la revisión del Informe de la situación de litigios o demandas de la entidad durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se estableció que existen 111 juicios pendientes por incidentes, denuncias y procesos laborales de los años 2016, 2017 y 2018 y 18 de otro tipo de demandas o litigios en proceso. Durante el año 2016 se realizaron pagos por sentencias judiciales (Daños y perjuicios) a un total de 38 personas por un monto de Q2,137,899.06, sin incluir lo correspondiente a salarios dejados de percibir y prestaciones laborales, lo cual se estimó en Q1,500,000.00. Se encontraban en proceso 30 casos del mismo año. Durante el año 2017 se realizaron pagos por sentencias judiciales (Daños y perjuicios) a un total de 35 personas por un monto de Q3,439,808.20, sin incluir lo correspondiente a salarios dejados de percibir y prestaciones laborales, que podría estimarse en un monto igual al de lo pagado por daños y perjuicios. Estaban pendientes de resolverse 56 casos. Los restantes 25 casos correspondían a años anteriores del 2016 que se encontraban en proceso. En promedio se pagó Q76,406.95 por cada trabajador. Por lo que se estimó que para las 111 personas que a la fecha de la auditoría tenían en trámite demandas contra el RENAP, se tenía un cálculo estimado de Q8,481,171.00 a cubrir en los próximos años.

De conformidad con lo expuesto, se consideró que la institución, debido a la falta de implementación de políticas laborales en cuanto a despidos del personal, especialmente del renglón presupuestario 022, asumía el riesgo de erogación de fondos adicionales a los que contempla la legislación laboral por concepto de demandas judiciales, costos y gastos.

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

Nº 02962

pago de salarios caídos, entre otros, que conforme a los antecedentes, en un 95% han sido declaradas a favor de los ex trabajadores.

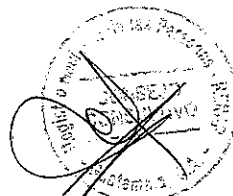
b) Otro tipo de litigios en proceso. Dentro del informe proporcionado por la Dirección de Asesoría Legal se encontró un total de 18 procesos legales integrados por lo siguiente:

Cantidad	Descripción
12	Procesos judiciales con demandas contra RENAP, no incluye información de montos.
5	Procesos judiciales cuyo demandante es el RENAP, sin indicar el monto.
1	Demanda planteada por Easy Marketing, S. A. contra la sala segunda de la Corte de Apelaciones del Ramo Civil y Mercantil.

Según se pudo verificar en cada informe, la Auditoría Interna hizo las recomendaciones respectivas sobre los hallazgos y determinó a los responsables de subsanar las deficiencias o de darles seguimiento. Para el caso de la Auditoría Financiera a la Dirección de Presupuesto, 74707-2017, el Consejo Consultivo recomendó que se fortalecieran los mecanismos relacionados con el reclutamiento, selección, nombramiento, evaluación y despido de los trabajadores dentro de la Institución. Que se efectuaran permanentes y programadas mediciones del desempeño laboral de los trabajadores y, que al detectar deficiencias, se procediera a abrir los expedientes disciplinarios respectivos garantizando dentro de ellos el derecho de defensa. En el caso que los hechos pudiesen constituir delito, se siguieran los procesos de despido y paralelamente se hicieran las denuncias correspondientes ante el Ministerio Público.

AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO A LAS OFICINAS DE GUATEMALA. CUA No: 74676-2018. La evaluación se llevó a cabo del 29 de enero al 02 de febrero de 2018, en el proceso se verificaron las actividades y procedimientos Registrales, realizados en los Registros Civiles de las Personas ubicados en los municipios de San Juan Sacatepéquez, San José Pinula, San Pedro Sacatepéquez, San Raymundo, Fraijanes y Santa Catarina Pinula del Departamento de Guatemala. Dentro de las notas a la información examinada se indicó que al realizar el conteo físico de DPI para luego compararlo con el reporte generado por el sistema en la oficina de Fraijanes, el conteo no cuadró, dado que en el inventario físico se contabilizaron 1,038 unidades y el sistema reflejaba 1,039 (1 unidad de diferencia). A continuación se incluye el cuadro que consta en el informe de auditoría.

Evaluación de Inventario de DPI Físico y Sistema				
Oficina	Físico	Sistema	Diferencias	Observaciones
Fraijanes	1038	1039	1	Según indica el Registrador ya fue entregado al usuario y pertenece a María Alejandra Yang Cienfuegos, pero por error del sistema no se descargo del inventario; ya se contacto al usuario para que pueda presentarse a la oficina y hacer el descargo del sistema de inventario de DPI, estamos en búsqueda dentro de nuestros archivos de boleta firmada de recibido, la cual estaremos haciendo llegar al tenerla.
Observación: Dentro del conteo realizado se observó que tienen en la oficina 222 DPI y en el cual indica el Registrador que en su momento los dejaron los usuarios que realizaron reposiciones, actualizaciones, no es procedente cargarlos al inventario de DPI ya que se encuentran en estatus entregado a ciudadano, se tendrá que esperar una comisión autorizada por la Dirección Ejecutiva para su debida destrucción según Oficio RCP-SRCP-DRCP-0547-2017.				



Dentro de los hallazgos relacionados con el cumplimiento de leyes, normas y regulaciones se indica que las oficinas evaluadas no realizan de forma oportuna la conciliación entre los reportes de ingresos diarios que proporcionan los bancos del sistema y el Sistema de Registro Civil.

Oficina	Fecha última conciliación de ingresos
Fraijanes	13/10/2017
San José Pinula	29/12/2017
San Pedro Sacatepéquez	11/01/2018
San Raymundo	29/12/2017

La Auditoría Interna recomendó que el Registrador Central de las Personas, en un plazo de tres días contados a partir de la notificación del informe, solicitara a los Registradores Civiles de los municipios de Fraijanes, San José Pinula, San Pedro Sacatepéquez y San Raymundo elaboraran las conciliaciones bancarias. El Consejo Consultivo exhortó a la Dirección Ejecutiva que en la normativa correspondiente se definiera claramente si la entrega del precedente Documento Personal de Identificación era parte del procedimiento de reposición o actualización y que se capacitara al personal al respecto, dado lo consignado en el cuadro correspondiente al caso de Fraijanes.

EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA (CONTROL INTERNO) A LAS OFICINAS DE GUATEMALA. CUA No. 74662-2018. Se llevó a cabo en las oficinas de Amatitlán, Villa Canales, Villa Nueva, San Miguel Petapa y Mixco, en el período comprendido del 29 de enero de 2018 al 02 de febrero de 2018. En Villa Canales se evidenció la falta del atestado con número de movimiento 22817, a nombre de un ciudadano guatemalteco, el cual fue ingresado al SIRECI, con fecha 06 de febrero de 2017, por el usuario número 1999889351804, derivado de lo anterior dicho atestado no pudo ser evaluado al momento de la auditoría. Se informó a la Auditoría Interna que se había presentado denuncia ante el Ministerio Público. La Auditoría Interna recomendó al Registrador Central de las Personas, para que en un plazo de 3 día hábiles instruyera al Jefe de Registro Civil de las Personas, a afecto se realizaran las gestiones correspondientes para la reposición de los documentos de respaldo de la inscripción respectiva (nacimiento). El Consejo Consultivo dado lo sensible del asunto reportado recomendó al Director Ejecutivo girara sus instrucciones a efecto se trasladara a este órgano informe relativo a la pérdida de los atestados, así como la denuncia presentada ante el Ministerio Público para su análisis. El informe no se ha rendido.

AUDITORIA DE CONTROL INTERNO A LAS OFICINAS DE GUATEMALA, CUA 74670. Se llevó a cabo del 29 de enero al 2 de febrero del 2018, verificando las actividades y los procedimientos administrativos, financieros y registrales, realizados en las auxiliaturas del Registro Civil de las Personas ubicadas en el Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio Público, Organismo Judicial, Instituto Nacional de Ciencias Forenses, Dirección General de Migración y Sanatorio Nuestra Señora del Pilar, durante el período comprendido del 2 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017. El propósito fue verificar el cumplimiento de criterios, políticas y procedimientos registrales en las inscripciones de nacimientos, defunciones, reconocimientos, matrimonios, divorcios, enmiendas registrales y exoneraciones de pago por los servicios que brinda el RENAP. El hallazgo reportado por auditoría interna se identifica como: "Deficiencias de la Versión 7.0.3.5 del Sistema de Registro Civil". Debido a que en las certificaciones de defunción no reflejan el nombre y colegiado activo del médico

forense que suscribe el informe de defunción del Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF-; además el sistema no permite indicar si la defunción es un caso "A INVESTIGAR Ó EXTEMPORÁNEO", tomando en cuenta que dichas defunciones provienen del INACIF y los cadáveres son entregados a los familiares hasta con dos meses de haber ocurrido el suceso.

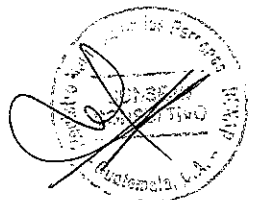
La Auditoría Interna recomendó "que el Director Ejecutivo gire sus instrucciones para que el Registrador Civil de las Personas en coordinación con el Director de Informática y Estadística evalúe y corrijan la actual versión del sistema, a efecto que se cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente."

AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO A LAS OFICINAS DE SACATEPÉQUEZ, CUA No. 74682. Se llevó a cabo del 05 al 09 de febrero de 2018, en la cual verificaron las actividades y procedimientos registrales, realizados en los Registros Civiles de las Personas ubicados en los municipios de Antigua Guatemala, Magdalena Milpas Altas, San Juan Alotenango, Sumpango y Santiago Sacatepéquez del departamento de Sacatepéquez. La auditoría se practicó con el propósito de verificar el cumplimiento de criterios, políticas y procedimientos registrales en las inscripciones de Nacimientos, Reconocimientos y Matrimonios. A continuación se muestra el período objeto de evaluación:

No.	Oficina Visitada	Administrativo	Financiero	Registral	Final
		Del	Del	Del	Del
1	Sumpango,	20/01/2017		01/01/2016	05/02/2018
2	San Juan Alotenango	21/01/2017		01/01/2014	09/02/2018
3	Antigua Guatemala	18/01/2017		01/01/2017	07/02/2018
4	Magdalena Milpas Altas	24/01/2017		01/01/2016	08/02/2018
6	Santiago Sacatepéquez	01/12/2017		01/01/2016	09/02/2018

El hallazgo número 1 reportado se titula "Inconsistencias en inscripciones registrales", en el que se indicó que durante la evaluación del municipio de Sumpango se evidenciaron inconsistencias en las inscripciones de Matrimonio con número de movimiento, 1942, 1943, 1944 y 2083, en virtud de haber consignado datos relacionados con capitulaciones matrimoniales y régimen económico adoptado sin constar dichos datos en el acta de matrimonio municipal. El Hallazgo número 2 reportado se titula "Duplicidad en inscripciones de nacimientos". La auditoría interna indicó que en la evaluación realizada en la oficina de Magdalena Milpas Altas, se evidenció la existencia de dos inscripciones de nacimiento duplicadas, las cuales se detallan a continuación:

No. De inscripción	Fecha de inscripción	Nombre	Usuario	Registrador	Observaciones
82	04/12/08	Lilian Rebeca Bautista Rivera	Ehemandez226	Mayra Elida Rivera Cucuj	Insc. Duplicada 83
510	24/09/10	Ashly Anal Méndez Valdéz	Ehemandez226	Mayra Elida Rivera Cucuj	Insc. Duplicada 511



Se observó que en el cuadro anterior el nombre del Registrador es el mismo para los dos casos, sin embargo el usuario que se consigna es diferente. También llamó la atención que se hizo referencia a inscripciones con fechas que no estaban dentro del periodo de evaluación. La Auditoría Interna indicó que la causa era la deficiencia del Sistema de Registro Civil - SIRECI-, la cual permitía la duplicidad de inscripciones registrales además de la falta de control por parte de la Registradora Civil de las Personas al no percatarse de la duplicidad de inscripciones. Lo anterior a criterio de la auditoría interna tenía los efectos siguientes: a) Información del ciudadano duplicada dentro del SIRECI y b) Dificultad para determinar cuál de las inscripciones registradas era la que contiene los datos correctos para emitir la certificación al usuario, creando confusión en los registros.

La Auditoría Interna emitió la siguiente recomendación: "Al Registrador Central de las Personas, a efecto gire instrucciones al Jefe de Registro Civil para que, en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir de la notificación del informe, se proceda a requerir a la Registradora Civil del municipio de Sumpango del departamento de Sacatepéquez, remita la solicitud de cancelación de las inscripciones duplicadas." Dentro de los hallazgos se evidenció mobiliario y equipo no localizado en la sede de Antigua Guatemala (teclado, archivo, silla secretarial, UPS y silla ejecutiva de diseño ergonómico) y en la sede de Magdalena Milpas Altas y Sumpango (dos impresoras HP). La recomendación relacionada al mobiliario y equipo no localizado fue "Que el Director de Presupuesto gire instrucciones al Jefe de Inventarios para que en un plazo de tres días se concluyan los procesos administrativos y legales de baja de los bienes descritos y si es procedente iniciar y completar el reclamo a efecto de reponer los bienes según sea el procedimiento que corresponda".

AUDITORÍA DE CONTROL INTERNO A LAS OFICINAS DE CHIMALTENANGO, CUA No. 74771. Se llevó a cabo en los municipios de Parramos, San Andrés Itzapa, Acatenango, San Pedro Yepocapa y Chimaltenango, en el período comprendido del 5 al 9 de febrero del 2018. Auditoría Interna verificó que los atestados son archivados en estanterías, por mes en bolsas plásticas listos para enviarse en cualquier momento al Archivo Central, sin embargo, fue girada la instrucción que se archiven en paquetes de 11 centímetros de grosor, lo que genera gastos y descontrol en el archivo. Las estanterías metálicas son insuficientes para archivar todos los documentos tanto registrales como administrativos y financieros, lo que provoca que se tenga que colocar los documentos en sillas, en mesas y a veces en el piso. El Consejo Consultivo recomendó a la Dirección Ejecutiva, prestara el apoyo necesario a la Auditoría Interna para que se realizara el trabajo con recursos humanos y materiales adecuados.

En la reunión de trabajo con el Auditor Interno se le preguntó sobre el avance de las recomendaciones derivadas de las auditorías al qué hacer registral, a lo que indicó que hasta ese momento se había cumplido el noventa por ciento de avance de las auditorías programadas para ese año, faltando cuatro auditorías de campo y cinco auditorías de gabinete, por lo que consideraba que cumplirá el Plan de Auditorías (PA) y así realizar el PA de 2019, el cual debía ser aprobado por el Director Ejecutivo y luego trasladado a la Contraloría General de Cuentas (CGC). En cuanto a los hallazgos sobre el qué



hacer registral, indicó que habían mermado sustancialmente, amén que el Registrador Central de las Personas había prestado su colaboración para superar las problemáticas detectadas. Añadió que en el 2018 se realizaron auditorías en sedes que pasaron hasta ocho años sin ser auditadas.

8. REGISTRO CIVIL DE LAS PERSONAS

En la sesión de trabajo con el Registrador Central de las Personas llevada a cabo el 11 de diciembre, se pudo discutir sobre los hallazgos reportados por la Auditoría Interna, no sin antes señalar que el RENAP vino a superar las falencias que en materia de registro civil presentaba el país antes de su creación, cuando funcionaba el modelo a cargo de las municipalidades; sin embargo y tal como se apreció durante la presentación del Cuarto Congreso de Registradores Civiles, Guatemala tiene aún graves rezagos en esa materia, pues otros países de la región tienen una capacidad que les permite satisfacer con mucha mayor eficiencia y eficacia a su población en materia de registro, capacidad civil e identificación de las personas.

El Registrador Central de las Personas hizo entrega de un informe ejecutivo titulado "Necesidades Prioritarias para el Adecuado Funcionamiento de las Oficinas del Registro Civil de las Personas a Nivel Nacional", de fecha 11 de diciembre de 2018 y lo expuso con detalle, haciendo referencia a los antecedentes y acciones que se han tomado para mejorar las gestiones en las oficinas del Registro Civil de las Personas a nivel nacional en cuanto a recurso humano, recurso material e infraestructura, imagen institucional y ubicación de oficinas. Manifestó que estaban fundamentadas en las siguientes acciones: Identificación de los objetivos y desarrollo de las acciones que permitían dar cumplimiento a los objetivos deseados, visitas para evaluar las necesidades, comunicación vía telefónica y por correo electrónico con los Registradores Civiles de las Personas, Oficinas Auxiliares, adscritas e institucionales, para la recopilación, identificación y clasificación de necesidades, elaboración de matrices para la recopilación de información, utilización del Fondo Rotativo de Caja Chica, para reparaciones menores, envío de requerimientos a las Oficinas Ejecutoras y Direcciones Administrativas.

A las interrogantes formuladas el funcionario informó que las oficinas del registro civil tenían deficiencias en cuanto al equipo de: cómputo, enrolamiento completo con su kit, impresoras, escritorios, sillas secretariales, estanterías, sillas de espera, archivos, cajas de seguridad, plantas eléctricas. Igual situación se presentaba en infraestructura: pintura, puertas, ventanas, balcones, chapas, rotulación, cambios de local. Se replicaba asimismo en insumos: Tóner, papel bond tamaño carta.

Con respecto a la reestructuración, el Registrador Central de las Personas indicó que se había hecho llegar a las autoridades correspondientes un conjunto de proyectos con el objeto de mejorar el funcionamiento de los registros civiles, sin embargo estos seguían en estudio y estaban pendientes de resolución. En lo relacionado a la descentralización y regionalización del Registro Central de las Personas, se planeó la descentralización que comprende aspectos que llevarían a que la Institución fuese auto sostenible financieramente. En relación al manejo y custodia de los atestados, el



funcionario mostró su preocupación por el no traslado de los documentos desde las oficinas municipales, debido a que actualmente ya no existe espacio para su almacenamiento en la sede central, así como el escaso equipo para digitalizar.

En relación a la interrogante sobre la relación de cooperación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, señaló que, siendo que los cónsules hacen de las veces de registradores, es en esas oficinas donde se han hecho esfuerzos para atender a los connacionales en la extensión de la tarjeta consular, pasaporte y DPI, pero que aún existía resistencia de parte de dicho ministerio para incorporar en la tarjeta consular el Código Único de Identificación, cuestión que el RENAP seguía procurando superar para cumplir con el artículo sesenta y uno de la Ley del Registro Nacional de las Personas.

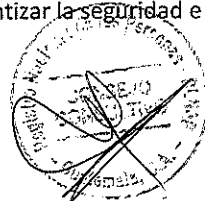
En cuanto al caso de posibles cobros ilegales en la oficina del Registro Civil de la zona uno de la ciudad capital, del que tuvo conocimiento este órgano, indicó que efectivamente sucedió en la jornada nocturna y que se habían tomado una serie de medidas que iban desde el inicio del proceso administrativo para dar por terminada la relación laboral con los responsables, hasta que en esas oficinas no se atendieran más trámites que la extensión de certificados de defunción, añadió que esos actos de corrupción se venían realizando desde que el Registro Civil estaba a cargo de las municipalidades, pero se estaba trabajando para superar las dificultades.

El Consejo Consultivo recomendó a la Dirección Ejecutiva que analizara y estudiara detenidamente el informe ejecutivo que fue presentado por el Registrador Central de las Personas y que, con la participación de las demás direcciones, se atendieran urgentemente esos aspectos, lo que implicaría esfuerzos en materia de planificación, reasignación de recursos presupuestarios y prioridades, para que las oficinas registrales no llegaran a colapsar, ya que es inaceptable que algunas de ellas estuviesen funcionando en condiciones en las que no existía ninguna seguridad y se trabajara con equipo obsoleto al que no se le daba mantenimiento y sin insumos básicos para prestar servicios.

9. CONVENIOS DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

El Consejo Consultivo se enteró que el Superintendente de Administración Tributaria envió una carta al RENAP en la cual hizo de su conocimiento que era de vital importancia para su Institución, el incremento en la captación de recursos para el Estado y el logro de avances en el desarrollo económico del país; siendo de suma importancia obtener certeza jurídica en la identidad de las personas, para garantizar la seguridad e integridad de la información que obra en los registros estatales, por lo que solicitó un espacio entre el RENAP y la SAT, con el propósito de dar a conocer las necesidades que tenía esta última institución relacionadas a intercambio de información.

El Consejo Consultivo esperó que el problema planteado por la Superintendencia de Administración Tributaria fuese conocido y resuelto por el Directorio, y recomendó que debía tomarse en cuenta lo preceptuado en el artículo 15, inciso o) de la Ley del Registro Nacional de las Personas, para el incremento en la captación de recursos para el Estado y el logro de avances en el desarrollo económico del país, certeza jurídica en la identidad de las personas, para garantizar la seguridad e integridad de la información que obra en los registros estatales.



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS****Nº 02968**

Por otra parte, se sometieron a consideración de ese órgano la propuesta de Convenio Académico de Coordinación Interinstitucional con la Universidad Rafael Landívar (URL), la propuesta de Convenio de Coordinación Interinstitucional con la Comisión Presidencial del Diálogo y el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Asociación Viva Juntos por la Niñez de Guatemala, en los cuales acordó emitir opinión favorable para su suscripción y adicionalmente se ratificó la recomendación relativa al gobierno electrónico que figura en el punto tercero del acta número 9-2016, de la sesión de fecha 23 de febrero de 2016, así como la recomendación consistente en que se formule y apruebe el reglamento que se menciona en el punto segundo, inciso 2.2, del acta número 17-2016, de la sesión de fecha 26 de abril del 2016.

Se analizó el documento denominado "Informe Trimestral Mesas Técnicas y Convenios" correspondiente al primer trimestre del año 2018, el cual fue elaborado en el mes de mayo de 2018 por la Dirección de Cooperación Técnica de la Dirección de Gestión y Control Interno y trasladado a este órgano el 25 de junio de 2018 por medio de oficio Ref. DE-2361-2018.

En cumplimiento al Manual de Normas y Procedimientos del Departamento de Cooperación Técnica, se presentó el informe trimestral tanto al Director Ejecutivo como a los miembros del Consejo Consultivo, respecto a los compromisos, actividades, logros y avances alcanzados a través de las Mesas Técnicas de Coordinación y de Trabajo. Según el informe de mérito se incluyó información de 21 mesas de trabajo que se detallan en el cuatro siguiente:

No.	Nombre de la Institución
1	Ministerio Público
2	Organismo Judicial
3	Ministerio de Relaciones Exteriores y Ministerio de Gobernación
4	Dirección General de Migración
5	Instituto Nacional de Ciencias Forenses
6	Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad
7	Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
8	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social
9	Comisión Nacional de Resarcimiento
10	Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas
11	Ministerio de Desarrollo Social
12	Consejo Nacional para la Atención de Personas con Discapacidad
13	Universidad de San Carlos de Guatemala
14	Bufete popular de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de San Carlos de Guatemala
15	Instituto Nacional de Estadística
16	Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días y FamilySearch International
17	Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima
18	Banco de los Trabajadores
19	Banco G&T Continental, Sociedad Anónima
20	Banco Industrial, Sociedad Anónima
21	Tribunal Supremo Electoral

Luego de las deliberaciones correspondientes sobre las actividades, logros y avances reportados durante el primer trimestre del año 2018, los miembros de este cuerpo colegiado acordaron emitir las siguientes recomendaciones para la elaboración de los futuros informes: "a) Conformación de cada mesa técnica; b) Incluir dentro de los avances reportados por cada mesa técnica una sección que contuviese instrumentos que permitieran evidenciar si se estaban cumpliendo los


24/31

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS

No. 02969

objetivos del convenio acordado entre ambas partes, siendo algunos ejemplos de información a incluir los siguientes: I) Agenda de la reunión. II) Listado de miembros o representantes que participan en las diferentes mesas técnicas en las cuales se incluya como mínimo el nombre de la persona, entidad a la que pertenece y cargo que ocupa. III) Control de asistencia de las personas convocadas. IV) Acuerdos alcanzados durante la reunión. Seguimiento a los acuerdos propuestos y/o recomendaciones. V) Compromisos adquiridos. VI) Presentación de resultados. VII) Temas pendientes a tratar en la siguiente reunión de trabajo." También se ratificó el contenido en el punto tercero del acta número 9-2016 relacionado con el Gobierno Electrónico.

10. PRESUPUESTO Y PLAN OPERATIVO ANUAL 2018

El Consejo Consultivo a lo largo del segundo semestre del año 2018, efectuó el respectivo seguimiento al cumplimiento de las metas físicas trazadas en el Plan Operativo Anual -POA-.

Es por ello que en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2018, y que consta en Acta 56-2018, al analizar los datos que a esa fecha se tenían disponibles al 30 de noviembre de 2018, recomendó a la Dirección Ejecutiva girar sus instrucciones para que las direcciones involucradas dentro del ámbito de sus respectivas competencias, planifiquen, coordinen, organicen y ejecuten las actividades administrativas que les ordena la Ley, para que en la segunda quincena del mes de diciembre se superen los problemas de toda índole que enfrenta la institución.

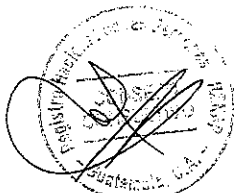
Lo anterior debido a que al 30 de noviembre de 2018 mostraba una ejecución presupuestaria del 63.32%. En cuanto a las metas físicas mostraba la cantidad de 374,033 Documentos Personales de Identificación (DPI) pendientes de emitir.

Finalizado el ejercicio fiscal 2018, se muestran los siguientes resultados de ejecución presupuestaria y de metas físicas:

Ejecución Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2018
"Resumen por Dirección Programa"
Al 31 de diciembre de 2018
(Cifras expresadas en quetzales)

Table with 8 columns: PROGRAMA, SUB-PROGRAMA, ACTIVIDAD, DESCRIPCIÓN, VIGENTE, EJECUTADO, SALDO NO EJECUTADO, % DE EJECUCIÓN. Rows include ACTIVIDADES CENTRALES, SIN SUBPROGRAMA, and various subprograms like Registro Central de las Personas and IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN GUATEMALTECA.

Fuente: Página web institucional del RENAP



REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS

Nº 02970

Con las cifras presentadas y lo analizado por el Consejo Consultivo en las diferentes sesiones programadas para el efecto, se pudo establecer que se llegaría al final del año con una baja ejecución presupuestaria en la Dirección de Informática y Estadística y la Dirección de Procesos, lo cual se evidencia al establecer que ejecutaron el 56.49% y 27.05% del presupuesto asignado respectivamente.

INFORME DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE METAS FISICAS
PLAN OPERATIVO ANUAL 2018

PROGRAMA PRESUPUESTARIO ASOCIADO A LA RED PROGRAMÁTICAS DE CATEGORÍAS	DESCRIPCIÓN DE LA META	CANTIDAD DE LA META VIGENTE	EJECUTADO ACUMULADO DICIEMBRE	PORCENTAJE ACUMULADO A DICIEMBRE	PENDIENTE DE EJECUTAR	PORCENTAJE PENDIENTE DE EJECUTAR
PROGRAMA 11 REGISTRO DE LA POBLACIÓN GUATEMALTECA	Población Guatemalteca con Servicios Registrales realizados	6,992,900	6,929,264	99.09	63,636	0.91
	Inscripciones de hechos y actos registrales realizadas	583,900	574,464	98.38	9,436	1.62
	Inscripciones extemporáneas de nacimiento realizadas	65,000	58,445	89.92	6,555	10.08
	Certificaciones de hechos y actos registrales emitidas	6,344,000	6,296,355	99.25	47,645	0.75
	Servicios de Verificación de Identidad y Apoyo Social	3,775	3,632	96.21	143	3.79
	Personas naturales sin poderse inscribir en el Registro Central de las personas, con situación resuelta	3,000	2,857	95.23	143	4.77
	Verificación de la identidad de personas naturales que no pueden obtener DPI, con situación resuelta	775	775	100.00	0	0.00
PROGRAMA 12 IDENTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN GUATEMALTECA	Documentos Personales de Identificación (DPI), emitidos	987,737	987,737	100.00	0	0.00
	Primer Documento Personal de Identificación emitido	431,054	431,054	100.00	0	0.00
	Documentos Personales de Identificación (DPI), por reposición y renovación emitidos	556,683	556,683	100.00	0	0.00
	Verificación de la Información recibida del Registro Civil de las Personas para la emisión del DPI	535,000	535,000	100.00	0	0.00
	Verificación de la Información recibida del Registro Civil de las Personas para la emisión del DPI	535,000	535,000	100.00	0	0.00

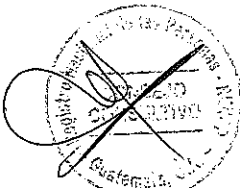
Fuente: Página web institucional RENAP

El Consejo Consultivo observó que durante el ejercicio fiscal 2018, el RENAP dispuso de recursos financieros para dar cumplimiento a las obligaciones que por ley le corresponden. Con un presupuesto de Q.440,754,230.35 y una ejecución del 77.80%, la diferencia pudo haber sido invertida en la solución de las necesidades de la Institución.

11. MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE PERSONALIZACIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN

En reunión de trabajo con el Auditor Interno llevada a cabo el 06 de noviembre de 2018, ante el no traslado de información en su momento solicitada a la Dirección Ejecutiva, se cuestionó si se había realizado alguna auditoría o seguimiento a los procesos de adquisición de servicios de mantenimiento a los equipos provistos por la entidad Easy Marketing, S.A. a inicios del dos mil diecisiete, a través del evento número RENAP ME-03-2016, a lo que el invitado indicó que desde que estaba al frente de la Auditoría Interna no se había realizado acción alguna al respecto, debiendo haber sido hecho por los auditores anteriores, por lo que ofreció buscar la información al respecto y trasladarla en cuanto le fuere posible. Se aclara que al final del año no se recibió ninguna información al respecto.

Posteriormente en la sesión celebrada el día 04 de diciembre de 2018, se tuvo conocimiento que el Director Ejecutivo informó al Directorio sobre la necesidad de realizar un nuevo evento de "Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, soporte técnico especializado y actualización de software y hardware para el sistema de impresión de



documentos en los equipos integrados de personalización DATACARD MX6100 de tarjetas inteligentes utilizados para la impresión de DPI en el RENAP" por 36 meses, con el propósito de garantizar la continua personalización del DPI.

Se recordó que respecto a los mantenimientos de los equipos de personalización del DPI y SIBIO, no se había entregado a este Consejo información solicitada por medio de la Dirección Ejecutiva y se hizo constar que aunado a las incomparecencias del Director Ejecutivo a reuniones de trabajo cuyo objetivo era abordar la problemática que aqueja la institución, se tenía pendiente de recibir información relacionada con el mantenimiento de los equipos que utiliza el RENAP para realizar la personalización de los DPI, contenida en el punto tercero del acta 18-2018 de fecha 24 de abril de 2018 en la que se conoció detalles del evento número RENAP ME-03-2016, "*Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y soporte técnico especializado para el sistema de impresión de documentos -SID- utilizado para la impresión de los documentos personales de identificación -DPI- del Registro Nacional de las Personas -RENAP-*", identificado con NOG 5714494 en el Portal Guatecompras, adjudicado a la entidad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA) SOCIEDAD ANÓNIMA con Número de Identificación Tributaria 575461, adjudicado por un monto de diez millones cuatrocientos noventa y un mil ochocientos veintiocho quetzales (Q10,491,828.00).

Durante esa sesión se acordó solicitar por medio del conducto respectivo se hiciera del conocimiento de este Consejo Consultivo: **I)** Si en los informes o reportes que formularon como resultado de la prestación del servicio de mantenimiento a los equipos de personalización, aparecen observaciones, recomendaciones o advertencias de que los equipos y programas requieren de algún tipo de intervenciones adicionales para asegurar su óptimo funcionamiento; **II)** un resumen ejecutivo de los reportes resultantes de los servicios contratados y realizados (como mínimo de forma desagregada por equipo, sistema, fecha, tiempo de horas consumidas y si fue necesario suspender los servicios durante la vigencia de los contratos); **III)** informar si los responsables institucionales de la verificación del cumplimiento del contrato antes relacionado, informaron a las autoridades del RENAP sobre alguna limitación o inconveniente que presenten actualmente los equipos y sistemas informáticos; **IV)** Qué medidas se tienen contempladas para seguir proporcionándoles el mantenimiento a esos mismos equipos y programas, de tal forma que con ello se asegure que el RENAP ha tomado las medidas para garantizar la funcionalidad de los equipos y sistemas de forma oportuna. **V)** Qué relación o impacto puede tener la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo proporcionados al RENAP con respecto a la liquidación de los contratos con Easy Marketing, S.A. y **VI)** Cómo se estableció el cumplimiento de la obligación de parte de los prestatarios de los servicios consistentes en: transferencia de conocimiento y capacidades al personal del RENAP. Esta información no ha sido rendida.

CONCLUSIONES:

1. El presente informe reúne lo actuado por este órgano en el segundo semestre de 2018, y detalla un conjunto de consideraciones, recomendaciones, valoraciones y solicitudes en el cumplimiento de sus funciones de

fiscalización y asesoría. El alcance de su actuar se ha visto limitado por no contar con los medios, recursos e información necesarios. En el segundo semestre del año 2018 se agudizó esta situación, ya que se llegó al extremo de no proporcionarle los informes que fueron requeridos y no existió la suficiente colaboración para celebrar reuniones de trabajo con las autoridades y funcionarios de la institución. Por lo anterior, este órgano se ve obligado a advertir que de no superarse la falta de apoyo que debe otorgársele de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 24 del Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas. De no cumplirse con lo señalado se seguirá limitando su actuar y con ello se pierde la oportunidad que desde la perspectiva de los Secretarios Generales de los partidos políticos, los Rectores de las Universidades, el sector privado productivo, la Superintendencia de Administración Tributaria y el Instituto Nacional de Estadística, puedan aportar su pensamiento y conocimiento para que el RENAP cumpla con sus funciones y objetivos y alcance sus metas en cuanto a inscripciones y emisión del DPI de manera ordinaria y sin altibajos.

2. Las constantes crisis institucionales provocan incertidumbre, zozobra y falta de confianza en la población con respecto al régimen de estado y capacidad civil, como de identificación de las personas individuales, afectándose otros importantes aspectos de la vida nacional. En la actual coyuntura un ineficiente régimen de identificación de las personas podría comprometer seriamente los esfuerzos que Guatemala viene haciendo en cuanto a su democracia electoral desde 1985.
3. El Registro Nacional de las Personas no ha cumplido de manera escalonada con los objetivos que establece la ley que rige su funcionamiento. En ella se empieza por asignarle la responsabilidad de organizar y mantener un registro único de identificación de las personas naturales, inscribiendo los hechos y actos relativos a su estado y capacidad civil, como demás datos de identificación, desde su nacimiento hasta la muerte. Como se ha señalado en este informe, el órgano que tiene a su cargo lo anterior es el Registro Central de las Personas, al que debe dársele apoyo, ya que de lo contrario incide negativamente en alcanzar el otro objetivo de la entidad, que es la emisión del Documento Personal de Identificación, que corresponde emitirlo a la Dirección de Procesos que es la que organiza el funcionamiento del sistema biométrico y de grafotecnia a partir de los datos personales de los inscritos, pero si ellos –los datos estrictamente personales- presentan limitaciones, de la naturaleza que sean, lo que es posible dada la poca atención y apoyo que se ofrece al Registro Central de las Personas, se invierte el proceso lógico que tiene un adecuado sistema de identificación de las personas naturales y contamina negativamente al mismo. Las auditorías realizadas por la misma institución, aun con pocos recursos para ello, dan cuenta de insuficiencias, irregularidades y otras anomalías existentes en cuanto a equipamiento, sistemas, inscripciones y procedimientos administrativos vinculados con los datos de las personas. Se desconoce por el

Consejo Consultivo si se han realizado auditorías externas y sus resultados, lo que sería pertinente establecer en el futuro.

4. El contrato administrativo número 55-2008 celebrado con la entidad Easy Marketing, SA., empezó con serios cuestionamientos y en su ejecución se dieron innumerables problemas que continuaron y se incrementaron con la ampliación del contrato 25-2016. Las constantes dificultades entre el RENAP y esa entidad no se resolvieron en el ámbito administrativo y dada su conflictividad, se sometieron a los tribunales ordinarios de justicia en donde tampoco han sido resueltos de forma definitiva por su complejidad, prolongándose la fase de liquidación de esa operación. El proceso de transición y de empoderamiento de parte del RENAP para prestar en forma directa el servicio público que le corresponde, parece no encontrarse debidamente encauzado en función de varios factores, que van desde limitaciones para la debida actualización de los programas informáticos, reposición de "kits" de enrolamiento, que por razones ignoradas no se encuentran en algunos registros civiles. Datos sobre el número de equipos de personalización, su ubicación, actual estado y costo de mantenimiento no han sido proporcionados al Consejo Consultivo. Tampoco se ha proporcionado el número de impresiones de DPI, en cada uno de ellos, que viene a ser un dato importante relacionado con el número de tarjetas efectivamente convertidas en DPI, ya que un número de ellas, por diversas razones, se tienen que destruir por no alcanzar ese resultado, lo que viene a ser un aspecto, que como otros, exigen de metodologías para establecerlos y precisarlos y de lo que desafortunadamente desconoce este órgano si existe un plan para realizarlo.
5. El Consejo Consultivo observó que durante el ejercicio fiscal 2018, el RENAP dispuso de recursos financieros para dar cumplimiento a las obligaciones que por ley le corresponden. Con un presupuesto de Q.440,754,230.35 y una ejecución del 77.80%, la diferencia pudo haber sido invertida en la solución de las necesidades de la Institución.
6. El RENAP no ha podido dar una respuesta adecuada y puntual a las demandas de la ciudadanía ni solución a los problemas internos que padece actualmente la Institución, lo que evidencia una incapacidad administrativa, crisis permanente y crítica social constante por la ineficiencia de los servicios. Se recomienda al Directorio, como máxima autoridad, que tome las medidas que correspondan.

CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO. El Presidente, Licenciado César Augusto Conde Rada, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes veintinueve de enero de dos mil diecinueve, a las siete horas con quince minutos en la Calzada Roosevelt, trece guión cuarenta y seis, zona siete, RENAP CENTRAL, Ciudad, con objeto de continuar la discusión sobre la problemática relacionada por la interrupción o suspensión de los servicios que presta el RENAP. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en treinta hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso.


2461

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

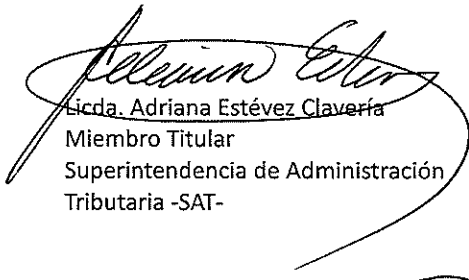
Nº 02974



Lic. César Augusto Conde Rada
Miembro Titular, Presidente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Lic. Arturo Saravia Altolaguirre
Miembro Suplente
Asociaciones Empresariales de Comercio,
Industria y Agricultura



Licda. Adriana Estévez Clavería
Miembro Titular
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-



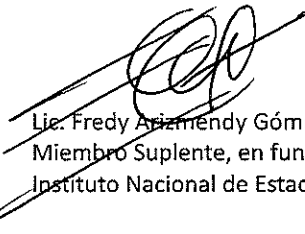
Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración
Tributaria -SAT-



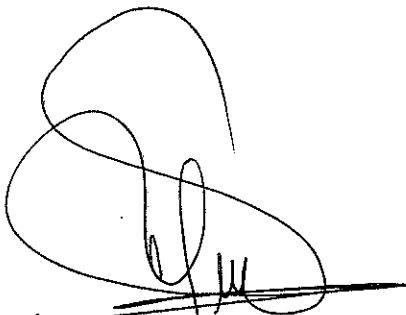
Dr. Alfredo Antonio Fernández Gradis
Miembro Titular
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



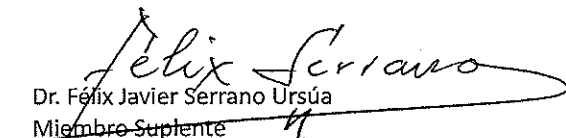
Lic. Alexander Magdonal Escobar Castañón
Miembro Suplente
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



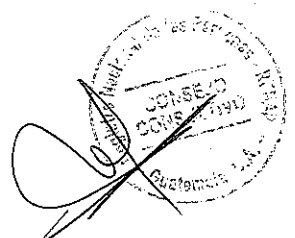
Lic. Fredy Arizméndy Gómez Gómez
Miembro Suplente, en función de titular
Instituto Nacional de Estadística -INE-



Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Titular, Secretario
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Dr. Félix Javier Serrano Ursúa
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala



Consejo Consultivo

El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las treinta fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en Acta número cuatro de dos mil diecinueve (04-2019), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día veintiocho de enero de dos mil diecinueve. Queda contenida en treinta y una hojas útiles, las treinta primeras de un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el veintinueve de enero de dos mil diecinueve.

Firma: _____

Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Secretario

Firma: _____

Vo.Bo Lic. César Augusto Conde Rada
Presidente